



Ayuntamiento de Almazán

ACTA

NOTA. Este acta no es una copia exacta de su original, pues a los efectos de su publicidad se ha llevado a cabo, por contener datos protegidos, una disociación de los mismos, así mismo se han eliminado contenidos que se consideran innecesarios como elementos de publicidad activa.

Expediente nº	Órgano Colegiado
JGL/2025/8	La Junta de Gobierno Local

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN

Tipo Convocatoria: Ordinaria

Fecha: 14 de marzo de 2025

Duración: Desde las 13:30 hasta las 14:05

Lugar: Sala de Comisiones (Edificio de ADEMA, 3ª Planta)

Presidida por: JESÚS MARÍA CEDAZO MINGUEZ

Secretario: JUAN MARIA ITURBE ESCOLANO

ASISTENCIA A LA SESIÓN

Nombre y Apellidos	Asiste
TERESA ÁGREDA CABO	SÍ
ENRIQUE FERNÁNDEZ PINEDO	SÍ
OSCAR PACHECO BOTELLAS	SI
MARÍA SOLEDAD IGLESIAS CHAMARRO	SÍ

Una vez verificada por el Secretario la válida constitución del órgano, el Presidente abre sesión, procediendo a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el Orden del Día.

A) PARTE RESOLUTIVA



Ayuntamiento de Almazán

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Es aprobado el borrador del acta de la sesión anterior celebrada por la Junta de Gobierno Local de fecha 6 de marzo de 2025.

Expediente 148/2024. APROBACIÓN LIQUIDACIONES I.A.E. CUARTO TRIMESTRE DEL 2024	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Examinadas las liquidaciones giradas por el concepto de referencia, correspondiente al CUARTO trimestre de 2024, por un importe de 526,50 €, encontrándolas ajustadas a lo dispuesto en la correspondiente Ordenanza Fiscal, y de conformidad con los art. 104 y ss. del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Junta de Gobierno Local por delegación ACUERDA prestarles su aprobación.

Expediente 137/2025. PREMIO "MIGUEL DELIBES" FERIA DE CAZA VENALMAZAN 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

La Junta de Gobierno Local, a propuesta del comité Organizador de la Feria de Caza Venalmazán **ACUERDA POR UNANIMIDAD** entregar el galardón **MIGUEL DELIBES** de la Feria Venatoria de Almazán 2025, al Servicio de Protección de la Naturaleza (SEPRONA), por su inestimable labor en pro de la defensa del medio natural. Este premio es un reconocimiento por su dedicación en la conservación de la flora y la fauna así como la lucha contra los delitos medio ambientales.

En 1876 mediante Real Orden de 7 de junio, el Cuerpo de la Guardia Civil asume el desempeño del servicio de seguridad y policía rural y forestal. Esta nueva misión comprendía funciones de protección de montes públicos, prevención de incendios, impedir aprovechamientos clandestinos de recursos y otras.

La Ley Orgánica 2/1986 de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado encomienda a la Guardia Civil velar por la conservación de la naturaleza y el medio ambiente. En consecuencia, la Orden General nº 72 de 21 de junio de 1988 crea el Servicio de Protección



Ayuntamiento de Almazán

de la Naturaleza (SEPRONA), como respuesta especializada de la Guardia Civil al mandato constitucional de garantizar el derecho de los ciudadanos a disfrutar de un medio ambiente adecuado, así como el deber de conservarlo.

La misión del SEPRONA es velar por el cumplimiento de las disposiciones que tiendan a la conservación de la naturaleza y al medio ambiente, de los recursos hidráulicos, así como de la riqueza cinegética, piscícola, forestal y cualquier otra relacionada con la naturaleza.

De este modo se encarga de la protección de suelo, agua y atmósfera, de la sanidad animal y de la conservación de especies de flora y fauna. El Servicio lucha además contra vertidos y contaminación del medio ambiente, el comercio ilegal de especies protegidas, actividades cinegéticas y de pesca irregulares, defensa de los espacios naturales, la prevención, investigación y extinción de incendios.

Por todo ello, este Excmo. Ayuntamiento ha considerado premiar a dicho organismo **SEPRONA**, tan íntimamente unido con la **Feria de Caza Venalmazán** con este notable **XXI Premio Miguel Delibes** que será entregado en la inauguración de la Feria Venatoria de Almazán de 2025, en el interior del pabellón de madera en la zona habilitada para este fin.

Expediente 75/2025. ENAJENACIÓN DE APROVECHAMIENTO DE MADERAS EN EL MONTE 51 DEL C.U.P. LOTE SO-MAD-1208-2025-(1/1).

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
------------------	--

A la vista del expediente de contratación tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio	10/02/2025	
Informe de Secretaría	10/02/2025	
Pliego prescripciones técnicas	Si	
Pliego de cláusulas administrativas	Si	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Se ha recibido del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Soria, el pliego técnico que ha de servir de base a la citada licitación con el nº de Lote. Este Ayuntamiento es propietario del monte denominado PINAR DE ALMAZAN, en el término municipal de Almazán e inscrito en



Ayuntamiento de Almazán

el de Utilidad Pública. con el n.º 51, y como viene siendo habitual todos los años se ha recibido en estas fechas el Pliego Técnico para proceder a la enajenación del aprovechamiento maderable.

Tipo de contrato:	Patrimonial	
Subtipo del contrato:	Otros contratos patrimoniales	
Objeto del contrato:	Enajenación de aprovechamiento de maderas en el monte 51 del cup . LOTE SO-MAD-1208-2025-(1/1)	
Procedimiento de contratación:	Abierto	
Tipo de Tramitación:	Ordinaria	
Valor estimado del contrato:	58.667,00 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	58.667,00 €	
Impuesto agrario%:	12%	
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	65.707,04 €	
Fecha de inicio del contrato:	29/02/2025	
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	31/03/2026	
Código	Nombre	
03410000	Madera.	
77210000	Servicios de explotación forestal.	

Lotes: Único.

Examinada la documentación que la acompaña, la fianza depositada y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Adjudicar el expediente de contratación, mediante procedimiento Abierto para [e/l/a] Patrimonial LOTE N° SO-MAD-1208-2025-(1/1) Enajenación del aprovechamiento



Ayuntamiento de Almazán

maderable, cuyas características se consignan a continuación, a ejecutar en el monte nº 51 del Catálogo de los de Utilidad Pública de la Provincia de Soria, denominado PINAR DE ALMAZAN y perteneciente al AYUNTAMIENTO DE ALMAZAN. NUMERO Y ESPECIE. – 2286 pies de P. pinaster (834 resinados y 1452pies cerrados) VOLUMEN.- 2023 m3/c.c. LOCALIZACIÓN.- Cuartel B, tramo VI TASACIÓN GLOBAL: 58667€ y PRECIO ÍNDICE: 73.333,75 a: **SANCHO MEDINA FORESTAL S.L.: por el precio de 72.148,25 € sin R.E.A.**

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: precio más alto.

Empresas	Precio sin REA
SANCHO MEDINA FORESTAL S.L.	72.148,25 €

TERCERO. Dar cuenta del presente acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

CUARTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

QUINTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SEXTO. Notificar al adjudicatario, el presente acuerdo y citarle para la firma del contrato

Expediente 133/2025. ASUNTOS RELACIONADOS CON CONTRATO DE PROYECTO LUMINOTÉCNICO PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ALMAZÁN (SORIA)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de los siguientes antecedentes:

Aprobado por la junta de gobierno de 14 de junio de 2024 Asistencia técnica 2024 diferentes acciones de la línea de ayudas a proyectos singulares de renovación de las instalaciones de alumbrado exterior municipales, una de cuyas labores era la redacción de proyecto, lo que se ha hecho en estos momentos.

Examinada la documentación y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 o) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con la Disposición



Ayuntamiento de Almazán

Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar el proyecto de obras PROYECTO LUMINOTÉCNICO PARA LA ADECUACIÓN Y MEJORA DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO EXTERIOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE ALMAZÁN (SORIA", redactado por la arquitecto Susana Malón Giménez, con un presupuesto de contrata de 277.663,12 € (G. Generales, B . Industrial e IVA incluidos).

Segundo.- Someter a información pública el proyecto a efecto de examen y reclamaciones, por el plazo de ocho días, mediante anuncio en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Almazán.

Tercero.- En el supuesto de no presentarse reclamaciones el presente acuerdo se elevará a definitivo.

Cuarto. Proceder al estudio de los pliegos

Expediente 125/2025. CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE GAS NATURAL Ayuntamiento de Almazán 2025/2026	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Suministros	
Subtipo del contrato:	Adquisición	
Objeto del contrato:	Contratación del suministro de gas natural, Ayuntamiento de Almazán	
Procedimiento de contratación:	Abierto simplificado	
Tipo de Tramitación:	Ordinaria	
Valor estimado del contrato:	78.512,40 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	78.512,40 €	
IVA %:	21%	
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	95.000,00 €	



Ayuntamiento de Almazán

Fecha de inicio del contrato:	01/04/2025	
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	1 año	
Código	Nombre	
09123000	Gas natural.	

Es necesaria la contratación del suministro de gas para los distintos servicios y edificios municipales de este Ayuntamiento, con las especificaciones, características técnicas y cantidades que se indican en el pliego de cláusulas técnicas.

Necesidad a satisfacer:

-Suministro de gas para el Ayuntamiento de Almazán.

Así de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, esta Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado,

SEGUNDO. Mandar redactar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente de 95.000,00 euros

CUARTO. Dar cuenta de la presente Resolución a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



Ayuntamiento de Almazán

SEXTO. Publicar en el perfil de contratante toda la documentación integrante del expediente de contratación, en particular el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas. La documentación necesaria para la presentación de las ofertas tiene que estar disponible el mismo día de publicación del anuncio de licitación.

SEPTIMO. Finalizado el plazo de presentación de proposiciones, se procederá a la apertura de las proposiciones y a su valoración.

OCTAVO. Efectuada la valoración de las proposiciones y la propuesta de adjudicación, se comprobará en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas, que el adjudicatario propuesto cumple con los requisitos necesarios de capacidad y se procederá a la adjudicación del contrato.

Expediente 62/2025. CONTRATACIÓN DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y PLAN SEGURIDAD DE LAS DOS FERIAS 2025 (CAZA Y MUESTRAS)	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento

Resolución:

A la vista de las características del contrato que se pretendía adjudicar:

Tipo de contrato:	Servicios	
Subtipo del contrato:	Otros servicios	
Objeto del contrato:	VIGILANCIA Y SEGURIDAD Y PLAN SEGURIDAD DE LAS DOS FERIAS 2025 (CAZA Y MUESTRAS)	
Valor estimado del contrato:	16.000 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido:	13.223,14 €	
IVA %:	21%	
Presupuesto base de licitación IVA incluido:	16.000 €	
Fecha de inicio del contrato:	02/04/2025	
Fecha de fin del contrato/Duración del contrato	17/05/2025	
Código	Nombre	
79710000	Servicios de seguridad.	
35120000	Sistemas y dispositivos de vigilancia y seguridad.	



Ayuntamiento de Almazán

Y puesto que se quedo desierto, una vez consultado a nivel jurídico la procedencia de una adjudicación directa, se ha pedido a empresas del sector que realicen propuesta, transformándose el contrato en uno menor.

Se leen dos propuestas presentadas:

PROSEGUR SOLUCIONES INTEGRALES DE SEGURIDAD ESPAÑA, S.L, que ofrece los servicios por un importe de Trece mil ciento ochenta y cuatro (13.184,00) euros mas IVA .

Guardas del Guarderío .SL, que ofrece los servicios por un importe de Doce mil cuatrocientos ochenta (12.480,00) euros, más IVA

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. ADJUDICAR por importe de 12.480 euros mas iva a la oferta mas ventajosa que es

CIF	Nombre
B42211342	Guardas del Guarderío .SL

SEGUNDO. Requerirle para que presente la documentación administrativa

TERCERO. Una vez hecho y por lo tanto sea el adjudicatario definitivo, y una vez realizada la prestación, incorpórese la factura y tramítese el pago a la vista del informe de intervención previa.

CUARTO. Notificar la resolución al adjudicatario y resto de los licitadores.

Expediente 134/2025. CONTRATO MENOR DE SERVICIOS FUEGOS ARTIFICIALES TRACA ESPECTÁCULO PIROTÉCNICO- BAJADA DE JESUS 2025	
Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento



Ayuntamiento de Almazán

A la vista de los siguientes antecedentes:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Propuesta de contratación del Servicio- Alcaldía	14-03-2025	
Informe de Secretaría	14-03-2025	

A la vista de las características del contrato que se pretende adjudicar:

Tipo de contrato:	Suministros	
Subtipo del contrato:	Adquisición	
Objeto del contrato:	Suministro de Fuegos artificiales y traca espectáculo pirotécnico "Acto Bajada de Jesús".	
Procedimiento de contratación:	Contrato Menor	
Tipo de Tramitación:	Ordinaria	
Valor estimado del contrato:	11.000,00 €	
IVA:	21%	
Precio:	13.310,00 €	
Duración	1 día	
Código	Nombre	
92360000	Servicios de pirotecnia.	

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la Junta de Gobierno Local por delegación adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Justificar la celebración del contrato por los siguientes motivos:

Desarrollar un Proyecto completo de espectáculo pirotécnico integral, para la celebración de BAJADA DE JESÚS.



Ayuntamiento de Almazán

Se trata de un espectáculo de tradición arraigada en la historia local de ALMAZAN, parte esencial de la programación de las fiestas patronales y su ausencia injustificada sería motivo de alarma social, pues es el acto central de las fiestas que están declaradas de Interés Turístico Regional.

quedando acreditado que la contratación de Suministro de Fuegos artificiales y traca espectáculo pirotécnico "Acto Bajada de Jesús", mediante un contrato menor de *Suministros* es la forma más idónea y eficiente de llevar a cabo los fines del Ayuntamiento.

SEGUNDO. Justificar la no alteración del objeto del contrato por los siguientes motivos:

El espectáculo pirotécnico, es un símbolo dentro de la programación festiva de la localidad, por lo que se entiende necesario la contratación de una empresa de primer nivel, de experiencia contrastada y conocedora de las particularidades y dificultades de la realización del espectáculo adnamantino. Por todo ello se necesita entender que el valor de este Proyecto Artístico viene dado por su originalidad y lógica con que se han de formular sus fases o conjuntos, por lo que es imposible establecer una documentación técnica por parte de este Ayuntamiento dada las especiales características del evento.

Este espectáculo, de alto valor por su originalidad, está configurado como la esencia de las Fiestas Patronales; se invita a participar en el suministro a tres empresas del ramo, ya que el Ayuntamiento carece de capacidad técnica para elaborar el pliego de condiciones que sirva de base a esa contratación.

B) RUEGOS Y PREGUNTAS

No hay asuntos

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE